

## Secretaria General

---

**De:** Sara Taborda Morales <sarataborda@gocsa.es>  
**Enviado el:** jueves, 11 de enero de 2018 3:32 p. m.  
**Para:** sgeneral@ibal.gov.co  
**Asunto:** IBAL PROCESO 001 DE 2018 - ACUEDUCTO  
**Datos adjuntos:** IBAL, Régimen Especial 001 DE 2018 (120 KB)

SEÑORES

### **EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. ESP OFICIAL**

Inicialmente, solicitamos a la entidad tener en cuenta las observaciones remitidas el día de ayer en horas de la tarde y que no se evidencian en el documento de observaciones publicado por la entidad. Se adjunta nuevamente el mencionado correo.

Así mismo, a continuación nos permitimos realizar más observaciones a la invitación pública del asunto las cuales consideramos relevantes para el correcto desarrollo del proceso de selección:

1. Con respecto a los criterios de desempate actualmente propuestos por la entidad, queremos hacer especial énfasis en el numeral 5 y 6, toda vez que actualmente mencionan:

**Página 46:**

*“5.- Dependiendo el objeto contractual, si en los pliegos de condiciones se establece, se dará prelación a la propuesta que brinde condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, o que ofrezca condiciones técnicas adicionales que representen ventajas de calidad o funcionamiento, o servicio adicional plenamente detallado. Esta Ventaja adicional deberá ser debidamente justificada y en ningún momento podrá representar precios artificialmente bajos, o productos de mala calidad, según corresponda.*

*6.- La propuesta que haya sido radicada primero en la empresa.”*

Con respecto al numeral 5, solicitamos amablemente a la entidad especificar los criterios que harían parte de la prelación a las ofertas que lleguen a este criterio de desempate.

Con respecto al numeral 6, queremos exponer que este criterio limita claramente a los proponentes que se encuentran geográficamente localizados en otras ciudades diferentes al lugar de entrega de la oferta, y se puede presentar un grado de subjetividad que genere confusión y limite la claridad y transparencia del proceso.

No obstante de lo anteriormente expuesto, como posibles oferentes, proponemos y solicitamos a la entidad la eliminación de los dos ítems mencionados y la inclusión del método de sorteo por balotas en caso de empate de varios proponentes hasta el numeral 4, lo cual es el método más común en las entidades estatales con el único fin de garantizar la integridad y transparencia del proceso.

Gracias.

**Sara Taborda Morales**  
Dpto. Comercial